

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 16** *EXTRACTO de la Orden 532/2025, de 26 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa en el año 2025.*

BDNS: 823655

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Entidades culturales privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro correspondiente con una antigüedad mínima de dos años respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que no sean destinatarios de una subvención nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente, con cargo al mismo programa presupuestario que financie la convocatoria anual.

Segundo

Objeto

La realización de actividades relacionadas con las artes visuales y la moda como disciplina creativa.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1399/2017, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de 1 de junio).

Cuarto

Cuantía

El importe total de la convocatoria es de 630.000 euros, correspondiendo 100.000 euros a ayudas para actividades relacionadas con las artes visuales y la moda como disciplina creativa, siendo la cuantía mínima 1.000 euros y la máxima 31.000 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del extracto de la Orden de convocatoria.

Sexto

Período subvencionable

Desde el 1 de diciembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025.

Séptimo*Plazo de justificación*

Hasta el 17 de noviembre del año 2025.

Madrid, a 26 de marzo de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/5.201/25)

